



Conclusiones principales sobre el primer foro nacional sobre la aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil

INCIDENCIA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.

Ponente: Ilmo. Sr. D Emilio Palomo Balda, Magistrado. Gabinete Técnico del Tribunal Supremo. Madrid.

1.- El Interrogatorio

¿Cabe en el procedimiento laboral el interrogatorio del abogado de la propia parte en los términos del artículo 306 de la LEC?

R. Sr. Palomo: Si el letrado no lo propone como medio de prueba en el momento oportuno, no podrá hacerlo cuando haya acabado el interrogatorio. El letrado tendrá que solicitarlo después de haber escuchado la proposición de prueba de la otra parte. Quizás, si ere

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |